

que reconoce la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta en casos de violación del derecho internacional humanitario.

Se espera en la Unión Soviética que la ratificación de los Protocolos adicionales sea apreciada en su justo valor por todos aquellos a quienes concierne la noble causa del humanismo y de la liberación de la humanidad de los horrores de la guerra.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el 29 de marzo de 1990.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es el 91<sup>er</sup> Estado Parte en el Protocolo I y el 81<sup>er</sup> en el Protocolo II.

---

## El Premio Paul Reuter

Instituido el año 1983, gracias al donativo hecho al CICR por Paul Reuter, profesor honorario de la Universidad de París y miembro del Instituto de Derecho Internacional, el Fondo tiene dos objetivos: sus ingresos sirven, por una parte, para estimular una obra o un proyecto en el ámbito del derecho internacional humanitario y su difusión y, por otra, para financiar el *Premio Paul Reuter*.

La finalidad de este premio de 2.000 francos suizos es galardonar una obra significativa en el ámbito del derecho internacional humanitario. Se otorgó por primera vez, el año 1985, al señor Mohamed El Kouhène, doctor en derecho, por su tesis de doctorado titulada *Las garantías fundamentales de la persona en el derecho humanitario y los derechos humanos*<sup>1</sup> y, la segunda vez, en 1988, a la señora Heather Ann Wilson, también directora en derecho, por su tesis titulada *El derecho internacional y el uso de la fuerza por los movimientos de liberación nacional*<sup>2</sup>. El premio se otorgará por tercera vez en 1991. De conformidad con el reglamento del premio, el candidato deberá reunir las siguientes condiciones:

1. En la obra se debe dar a conocer o comprender mejor el derecho internacional humanitario.

---

<sup>1</sup> Véase recensión en *Revista Internacional de la Cruz Roja (RICR)*, nº 80, marzo-abril de 1987, pp. 240-242.

<sup>2</sup> Véase recensión en *RICR*, nº 89, septiembre-octubre de 1988, pp. 505-507.

2. Ésta tiene que ser inédita o haber sido publicada recientemente, es decir, en 1989 ó 1990.
3. Los autores que reúnan las condiciones antes mencionadas podrán presentar su candidatura al **señor Paolo Bernasconi**, presidente de la Comisión del Fondo, CICR,<sup>3</sup> lo antes posible, a más tardar **el 15 de noviembre de 1990**.
4. El expediente de la candidatura (en *español, francés o inglés*) deberá contener:
  - una breve reseña biográfica del candidato;
  - la lista de sus publicaciones;
  - el texto íntegro de la obra que se somete a la Comisión, en tres ejemplares.

Los Estatutos del Fondo y el Reglamento del Premio se publicaron en la *Revista Internacional de la Cruz Roja*, nº 60, noviembre-diciembre de 1983.

---

## **XIV Mesa Redonda del Instituto Internacional de Derecho Humanitario**

**(San Remo, 12-16 de septiembre de 1989)**

La XIV Mesa Redonda sobre los problemas actuales de derecho internacional humanitario, organizada por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario, tuvo lugar en San Remo, del 12 al 16 de septiembre de 1989. A la reunión, que se celebró bajo los auspicios del CICR, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), del Comité Intergubernamental para las Migraciones y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, asistieron unos 150 participantes, entre ellos los representantes de unas quince Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como universitarios y representantes de varias misiones diplomáticas y ONG.

---

<sup>3</sup> 19, Avenue de la Paix, CH-1202 Ginebra.